Municipalidad de Hohenau
"MADRE DE LAS COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

RESOLUCIÓN N°241/2019 (Numero Doscientos Cuarenta y Uno/Dos Mil Diez y Nueve)
"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO N°01/2019 - CONCURSO DE OFERTAS N°03/2018 CONSTRUCCION DE 8 AULAS (4 EN PLANTA BAHA Y 4 EN PLANTA ALTA) Y CONSTRUCCION DE UN BAÑO SEXADO TIPO DE 4,40 X 6,15 CON TIRANTES DE H° A° TEJAS ESPAÑOLAS EN LA ESCUELA BASICA N°129 Mcal. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA – PLURIANUAL ID N°354.508, INSTITUCION EDUCATIVA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HOHENAU.----------

Hohenau, 29 de Julio de 2.019.

VISTO:
El contrato N°01/2019, **CONSTRUCCION DE 8 AULAS (4 EN PLANTA BAHA Y 4 EN PLANTA ALTA) Y CONSTRUCCION DE UN BAÑO SEXADO TIPO DE 4,40 X 6,15 CON TIRANTES DE H° A° TEJAS ESPAÑOLAS EN LA ESCUELA BASICA N°129 Mcal. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA – PLURIANUAL ID N°354.508, INSTITUCION EDUCATIVA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HOHENAU,** adjudicada a favor de la firma HD Emprendimientos, representado por el Ing. Hugo Rafael Díaz, y,

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" en su Art. N° 51. Establece Deberes y Atribuciones del Intendente inciso j) taxativamente dice..."efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

Que, de conformidad al artículo N° 15 inc. a) de la Ley N°3966/2010 Orgánica Municipal se establece que: *"las Municipalidades podrán... a) dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones..."*

Que, el Contrato N°01/2019 "suscripto conforme Resolución de Adjudicación del Concurso de Ofertas N°03/2018 – ID N°354.508, en fecha 01 de febrero de 2019, en su ***cláusula 5***, **Vigencia del Contrato**: *El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las Obras. El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. Por lo que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.* Art. 14 de la Ley N°2051/03. Y la **Cláusula 7** establece: **Plazo, lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio** (Art. 37 inc. d.) de la Ley N°2051/03: La entrega de los servicios deberá ser dentro de los 90 (Noventa) días posteriores a la emisión del acta de inicio en la Escuela José F. Estigarribia, sito Ruta 6° esquina Avda. Fundadores.-

Que, la empresa Contratista peticiona ampliación de prórroga de entrega de obra. Conforme Informe del Fiscal de Obras recomienda la ampliación del plazo contractual basado en que la construcción a cielo abierto se registraron retrasos en la construcción debido a las precipitaciones presentadas en la zona. El registro de precipitaciones presentado computa en el plazo establecido para la realización de los trabajos una cantidad mayor a 30 días en los que no se pudieron realizar las obras afectadas a este proyecto.

Municipalidad de Hohenau
"MADRE DE LAS COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

Que, en la Cláusula 6 establece el precio unitario y el importe total a pagar por las Obras (Art. 37 inc. c) de la Ley N°2051/03, en la suma de seiscientos veinte y dos, setecientos cincuenta y ocho mil, doscientos veinte y cuatro guaraníes.

Conforme al informe del Fiscal de Obras, refiere la necesidad de ejecutar obras adicionales citados en la planilla, para una mejor terminación de los trabajos inicialmente previstos en el contrato suscripto entre ambas partes, cuyos adicionales se ajustan a parámetros técnicos verificados por la fiscalización.-

Que, ambas partes (CONTRATANTE Y CONTRADA) reconocen los trabajos adicionales luego del relevamiento, que no estaban previstos inicialmente, conforme la planilla de cómputo y presupuesto adjunto, como también la adenda de tiempo para cumplir con los trabajos previstos, por lo que se considera viable la aprobación de la adenda solicitada.-

Luego de las verificaciones, comparaciones y debates por el fiscal y jefe de Obras de la Municipalidad de Hohenau y el responsable de la construcción, se ha concluido de forma consensuada buscar una solución, pues las partes desean la conclusión de los trabajos, viendo la urgente necesidad de cumplir con las necesidades de las instituciones educativas afectadas al presente llamado y adjudicación.

POR TANTO, el Intendente Municipal de Hohenau en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Artículo 1°: ***AUTORIZAR,*** *la suscripción de la Adenda al Contrato* N°01/2019 - **CONCURSO DE OFERTAS N°03/2018 CONSTRUCCION DE 8 AULAS (4 EN PLANTA BAHA Y 4 EN PLANTA ALTA) Y CONSTRUCCION DE UN BAÑO SEXADO TIPO DE 4,40 X 6,15 CON TIRANTES DE H° A° TEJAS ESPAÑOLAS EN LA ESCUELA BASICA N°129 Mcal. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA – PLURIANUAL ID N°354.508, INSTITUCION EDUCATIVA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HOHENAU**., adjudicada conforme Resolución Municipal N°334/2018 a favor de HD Emprendimientos Civiles de Hugo Rafael Díaz, conforme al siguiente detalle:

CLAUSULA SEXTA (6). Precio Unitario y el importe total a pagar por las Obras (Art. 37 inc. c) de la Ley N°2051/03).

Adendar el precio estipulado a la suma de Ciento Siete Millones, Quinientos Noventa y Tres Mil Guaraníes (107.593.000G), conforme a la siguiente planilla de Cómputo y Presupuesto que se adjunta a la presente Resolución.

Nº	Rubros	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Desmonte del terreno y reubicación del proyecto	m3	828,00	45,000	37,260,000
2	Demolición de muro	m2	103,50	30,000	3,105,000
3	Construcción de muro de PBC de 30 cm.	m2	94,00	225,000	21,150,000
4	Construcción de canal de desagüe con rejilla	ml	48,00	190,000	9,120,000
5	Carpeta para piso	m2	131,00	38,000	4,978,000

Municipalidad de Hohenau
"MADRE DE LAS COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

RESOLUCIÓN N°241/2019.

CLÁUSULA SEPTIMA (7): **Plazo, lugar y Condiciones de la prestación del Servicio**

El presente Contrato entrará a regir desde la formalización correspondiente y estará vigente hasta el veinte y ocho de agosto del año dos mil diez y nueve.-

Artículo 2°: *Queda establecido que las demás cláusulas que no contrarien las cláusulas adendadas permanecen subsistentes en todos sus términos.----------*

Artículo 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Morales
Intendente Municipal de Hohenau